

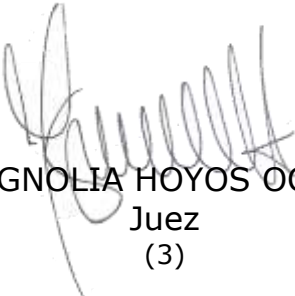
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Rad. 1100131-10-027-2021-00629-00

Bogotá, D. C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Notificado personalmente el demandado del auto admisorio (02.02.2022 c. digital 16), contestó y propuso excepciones de mérito, las cuales fueron descorridas por la demandante (c. digitales 22 a 25.4).

Se tiene al abogado GERARDO M. VARGAS NIEVES como apoderado del demandado (Fl. 79 c. digital 20).

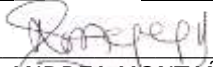
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(3)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 095 FECHA 13-JUNIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria